

Santiago, 26 de Mayo 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1403812

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- x Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -4, y 56 del Código Tributario.
- x Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- x El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés penal	85%	de Multas asociadas al	85%	de otras multas
im	puesto			

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por Rosa Maria Barraza Herrera

A STATE OF THE STA

Firmado digitalmente por MARÕA JOSÉ CASTILLO VEJAR

GINETTE firmado digitalmente por ILLESCA GINETTE ILLESCA SANHUEZA Fecha: 2021.05.26 5.27 1.20137-04'00'

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR Directora Regional Julio Pino Urruția Firmado digitalmente poi Julio Pino Urrutia

Notificación: Res. Ex. Nº 1403812 de fecha 26 de Mayo 2021, que incluye entrega de giros						
NOTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO				Firmado digitalment e por Rosa Maria Barraza Herrera		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Ministro de Fe		